



Número de cuestionario:



Obligatoriedad. Las leyes 4/1990 y 13/1996 establecen la obligación de facilitar los datos que se soliciten para la elaboración de esta estadística

Plazo de cumplimentación: Todo receptor de este cuestionario (o en su caso la persona "informante" que pueda responder por él) ha de devolverlo cumplimentado **en los 15 días** siguientes a su recepción.



En cumplimiento del Reglamento CE N° 1166/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea

Importante:

- Dirección WEB: Si desea cumplimentar este cuestionario por internet acceda a
 - usuario:
 - password:
- Para cualquier pregunta sobre este cuestionario, contacte a través de o llame al
 - ☎ **teléfono gratuito**
- La **Hoja de Instrucciones** que se adjunta le ayudará a realizar una correcta cumplimentación.

Gracias por su colaboración

1. Datos de identificación del receptor censal

Importante: todo receptor censal, sea o no titular agrario, deberá cumplimentar este apartado. Lea la Hoja de Instrucciones, especialmente en casos de transmisión familiar.

Escriba todos los datos que se solicitan

Nombre o razón social 0017

NIF (no olvide cumplimentar este dato) 0022

Dirección completa (calle, plaza, avenida,...) 0038

Municipio 0056

Población, lugar, aldea, etc. 0043

Provincia 0075 Código postal 0094

Teléfono 1 0108 Teléfono 2 0115 Fax 0120 (si dispone)

2. Datos de contacto de la persona "informante" de este cuestionario (sólo si es una persona distinta al propio receptor censal)

Nombre del informante 0141

Teléfono 0154 Fax (si dispone) 0167

Número de orden

Para cualquier pregunta sobre este cuestionario, contacte a través de o llame al teléfono gratuito



5. Ganadería

5.1 ¿La explotación disponía a 30 de septiembre de 2009 de ganado bovino (vacas, bueyes,...), ovejas, cabras, equinos, cerdos, aves, conejas, colmenas u otros animales?

No → Pase al apartado 6

Sí → Anote el número de animales de cada especie en dicha fecha

	Nº de animales		Nº de animales	
Bovinos		Porcinos		
Vacas		Cerdas madres y cerdas para reposición de 50 kg y más 1129		
Lecheras	1009	Lechones de menos de 20 Kg.....	1135	
Otras vacas	1016	Otros porcinos (verracos, cebo y reproductores de desecho).....	1140	
Otros bovinos de dos años o más		Aves		
Machos	1021	Gallinas ponedoras	1153	
Novillas	1037	Pollos de carne	1166	
Bovinos de entre uno y dos años		Otras aves (pavos, patos, ocas, perdices, codornices, pintadas,...)	1172	
Machos	1042	Conejas madres (incluya sólo las hembras reproductoras)	1188	
Hembras	1055	Colmenas (nº de unidades)	1191	
Bovinos de menos de un año		1068	Otros animales que no sean de compañía	
Ovinos		1205	<input type="checkbox"/> Sí 1212 <input type="checkbox"/> No	
Ovejas madres y corderas para reposición	1074			
Otros ovinos (lechales, recales, sementales, machos castrados)	1080			
Caprinos				
Cabras madres y chivas para reposición	1093			
Otros caprinos (cabritos, sementales, machos castrados)	1107			
Equinos (caballos, mulas y asnos).....		1114		

5.2 ¿En qué municipio está declarado este ganado o se encuentran las instalaciones ganaderas?

0304 En el mismo municipio donde reside el titular (es decir, el anotado en el apartado 1 de este cuestionario)

0311 En otro lugar. Indique el municipio y la provincia

Municipio 0326

Provincia 0347

5.3 ¿La explotación utiliza para la ganadería métodos de agricultura ecológica (vea la definición exacta en la Hoja de Instrucciones) y está inscrita en el registro de agricultura ecológica correspondiente?

No → Pase al apartado 6

Sí → Anote el número de cabezas a las que se aplican métodos de producción ecológica para las siguientes especies:

	Nº de animales
Bovino	1704
Ovino y caprino	1711
Porcino	1726
Aves	1732
Otros animales	1747 <input type="checkbox"/> Sí 1750 <input type="checkbox"/> No



12345678

Para cualquier pregunta sobre este cuestionario, contacte a través de o llame al teléfono gratuito

6. Cultivos, barbechos y tierras para pastos

Durante la campaña agrícola comprendida entre **1 de octubre de 2008 y 30 de septiembre de 2009** ¿se dedicaron tierras de la explotación a alguno de los siguientes usos: herbáceos, barbechos, árboles frutales o de fruto seco, bayas, olivar, viñedo, viveros o cualquier otro cultivo, o se utilizaron superficies para pastos?

No

Sí

Es importante **NO CONTABILIZAR LA MISMA SUPERFICIE MÁS DE UNA VEZ.** Para ello tenga en

Cruciales importantes

Se entiende por "superficie de regadío" aquella que haya sido regada al menos una vez durante la campaña agrícola.

Cultivos sucesivos: En el caso de que una misma parcela hubiera sido dedicada a dos o más cultivos (o usos) en distintos momentos de la campaña agrícola, considere sólo, para dicha parcela, el cultivo (o uso) principal durante la campaña (el de mayor valor de producción).

El cultivo secundario NO DEBERÁ CONSIDERARSE.

Cultivos asociados: En el caso de que en la misma parcela hubieran convivido dos o más cultivos al mismo tiempo (asociación de cultivos), DEBERÁ CONSIDERAR TODOS ELLOS, indicando en cada cultivo (o uso) su superficie proporcional. Por ejemplo, si la parcela es de 10 ha., y conviven olivar (de mesa) y viñedo (de pasas) al 30% y 70% respectivamente, deberá consignar 3 ha. para olivar (de mesa) y 7 ha. para viñedo (de pasas).

ES MUY IMPORTANTE NO CONTABILIZAR LA MISMA SUPERFICIE MÁS DE UNA VEZ.

CULTIVOS HERBÁCEOS

Cereales para grano

		Secano Hectáreas	Regadío Hectáreas
Trigo blando y escanda	2008	<input type="text"/>	3007 <input type="text"/>
Trigo duro	2015	<input type="text"/>	3014 <input type="text"/>
Cebada	2020	<input type="text"/>	3029 <input type="text"/>
Avena (incluso mezclada con trigo, cebada o centeno)	2036	<input type="text"/>	3035 <input type="text"/>
Centeno (incluido tranquillón)	2041	<input type="text"/>	3040 <input type="text"/>
Arroz			3053 <input type="text"/>
Maíz en grano	2067	<input type="text"/>	3066 <input type="text"/>
Otros cereales para la producción de grano (triticale, sorgo, mijo, alforjón, alpiste)	2073	<input type="text"/>	3072 <input type="text"/>

Leguminosas para grano

Garbanzos, judías, lentejas	2089	<input type="text"/>	3088 <input type="text"/>
Guisantes, habas, habonillos y altramuces dulces	2092	<input type="text"/>	3091 <input type="text"/>
Otras (incluidas las mezclas con cereales) (vezas, yeros, algarroba, alhova, almortas)	2106	<input type="text"/>	3105 <input type="text"/>

Patata

Patata	2113	<input type="text"/>	3112 <input type="text"/>
--------	------	----------------------	---------------------------

Cultivos industriales

Remolacha azucarera	2128	<input type="text"/>	3127 <input type="text"/>
Algodón	2134	<input type="text"/>	3133 <input type="text"/>
Otros cultivos textiles (lino textil, cáñamo, yute, abacá, sisal, kenaf)	2165	<input type="text"/>	3164 <input type="text"/>
Girasol	2171	<input type="text"/>	3170 <input type="text"/>
Lino oleaginoso	2187	<input type="text"/>	3186 <input type="text"/>
Soja	2190	<input type="text"/>	3199 <input type="text"/>
Colza y Nabina	2204	<input type="text"/>	3203 <input type="text"/>
Otros cultivos oleaginosos (chufa, adormidera, sésamo, mostaza, cacahuete)	2211	<input type="text"/>	3210 <input type="text"/>
Tabaco	2226	<input type="text"/>	3225 <input type="text"/>
Lúpulo	2232	<input type="text"/>	3231 <input type="text"/>
Plantas aromáticas, medicinales y especias	2247	<input type="text"/>	3246 <input type="text"/>
Otras plantas industriales (caña de azúcar, achicoria)	2250	<input type="text"/>	3259 <input type="text"/>

Cultivos forrajeros

Raíces y tubérculos forrajeros	2263	<input type="text"/>	3262 <input type="text"/>
Forrajes plurianuales	2279	<input type="text"/>	3278 <input type="text"/>
Maíz forrajero cosechado en verde	2285	<input type="text"/>	3284 <input type="text"/>
Leguminosas forrajeras cosechadas en verde	2298	<input type="text"/>	3297 <input type="text"/>
Otros forrajes verdes anuales (cereales, gramíneas, colza)	2302	<input type="text"/>	3301 <input type="text"/>

Hortalizas (excepto patata), melones y fresas

Al aire libre o en abrigo bajo. En tierra de labor	2319	<input type="text"/>	3318 <input type="text"/>
Al aire libre o en abrigo bajo. En terrenos hortícolas	2324	<input type="text"/>	3323 <input type="text"/>
En invernadero o en abrigo alto (accesible)			3339 <input type="text"/>

Flores y plantas ornamentales (venta como flor cortada)

Al aire libre y/o abrigo bajo	2345	<input type="text"/>	3344 <input type="text"/>
En invernadero			3357 <input type="text"/>

Semillas y plántulas destinadas a la venta

Semillas y plántulas destinadas a la venta	2361	<input type="text"/>	3360 <input type="text"/>
--	------	----------------------	---------------------------



6. Cultivos, barbechos y tierras para pastos

→ Pase al apartado 8

→ De cada cultivo o uso de la tierra de la siguiente lista, indique la superficie expresada en hectáreas, con dos decimales

cuenta los criterios que se enuncian en el margen de esta tabla. Para más detalles, vea la **Hoja de Instrucciones**

BARBECHOS

Hectáreas

Barbechos sin ayuda económica 2481 ,

Barbechos subvencionados 2494 ,

CULTIVOS LEÑOSOS

Secano

Regadío

Hectáreas

Hectáreas

Cultivos leñosos al aire libre que no están en invernadero

Cítricos (naranja, limonero, mandarino, otros) 2507 , 3506 ,

Frutales originarios de clima templado

Manzano, peral, albaricoquero, melocotonero, nectarino, cerezo, guindo, níspero, otros 2514 , 3513 ,

Frutales originarios de clima subtropical

Platanera, aguacate, chirimoyo, kiwi, higuera, caqui, granado, papayo, mango, piña tropical, otros 2529 , 3528 ,

Bayas

Grosellero, frambueso, zarzamora, arándano 2535 , 3534 ,

Frutales de fruto seco

Almendro, avellano, castaño, nogal, otros 2540 , 3549 ,

Olivar

Aceituna de mesa 2553 , 3552 ,

Aceituna de almazara 2566 , 3565 ,

Viñedo

Uva de mesa 2572 , 3571 ,

Uva para pasas 2588 , 3587 ,

Uva de vinificación:

Vinos de calidad (con denominación de origen protegida o indicación geográfica protegida) 2591 , 3590 ,

Otros vinos 2605 , 3604 ,

Viveros

..... 2612 , 3611 ,

Otros cultivos leñosos al aire libre (árboles micorrizados para la producción de trufa, algarrobo, alcaparra, pitas, moferas, mimbreras, esparto, junco, caña, té, café) 2627 , 3626 ,

Cultivos leñosos en invernadero

..... 3632 ,

TIERRAS PARA PASTOS PERMANENTES

(utilizados para pastos o acogidos a régimen de ayudas)

Secano

Regadío

Hectáreas

Hectáreas

Prados y praderas permanentes

a. En los que **NO** hay árboles (o apenas hay) 2909 , 3908 ,

b. En los que **SÍ** hay árboles 2916 , 3915 ,

¿Cómo definiría estas superficies de pasto con arbolado? (Marque sólo una opción).

2955 Predominio de pasto con pocos árboles

2968 Misma proporción de pasto y árboles

2974 Predominio de árboles con poco pasto

Otras superficies utilizadas para pastos (como erial, matorral,...) 2980 ,

Superficie de pastos que ya no se utilizan a efectos de producción y están acogidas a un régimen de ayudas 2993 ,

7. Régimen de tenencia de las tierras indicadas en el apartado 6

Del total de superficies consignadas en todo el apartado 6, indique, en porcentaje

Superficie en propiedad del titular 0402 , %

Superficie en arrendamiento 0419 , %

Superficie en aparcería u otros regímenes de tenencia 0424 , %

, %



12345678

Para cualquier pregunta sobre este cuestionario, contacte a través de o llame al teléfono gratuito

8. Otras tierras. Recuerde que ES IMPORTANTE NO CONTABILIZAR LA SUPERFICIE MÁS DE UNA VEZ

8.1. Huerto para consumo familiar (inferior a 500 metros cuadrados).....	4006	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	metros cuadrados
Hectáreas						
8.2. Terreno con vegetación espontánea y sin aprovechamiento agrícola (erial, matorral,...) y que NO se utiliza para pastos	4013	<input type="text"/>				
8.3. Superficie con especies arbóreas forestales (chopo, álamo, eucalipto, encina, carrasca, alcornoque, roble, haya, castaño, pino), que NO se utiliza para pastos	4028	<input type="text"/>				
* De la cual, montes bajos aprovechados a matarrasa en turnos cortos (20 años o menos)	4034	<input type="text"/>				
8.4. Eras, construcciones, canteras, patios, caminos, estanques,....	4049	<input type="text"/>				
8.5. Otras tierras cultivables que no han sido utilizadas en la campaña	4052	<input type="text"/>				

9. Localización

Las superficies indicadas en los apartados 6 y 8 **¿dónde se encuentran ubicadas?**
En caso de que pertenezcan a varios municipios, considere sólo aquél donde radica la mayor parte de la superficie.

0509 En el mismo municipio donde reside el titular (es decir, el anotado en el apartado 1 de este cuestionario) → **Pase al apartado 10**

0516 En otro lugar. Indique el municipio y la provincia

Municipio: 0521

10. Riego

Superficie que no ha sido regada en la campaña aunque la explotación dispone de instalaciones de riego y agua	4202	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Hectáreas
---	------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	------------------

11. Champiñón, setas y otros hongos cultivados (vea la definición exacta en la Hoja de Instrucciones)

Champiñón, setas y otros hongos cultivados en grutas o construcciones específicas (metros cuadrados) 4356	<input type="text"/>	Metros cuadrados				
---	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-------------------------

12. Cultivos para la producción de energías renovables y cultivos modificados genéticamente

De los cultivos de los cuadros 6 y 8, anote la superficie de		Hectáreas
- Cultivos para la producción de energías renovables en terrenos de retirada	4408	<input type="text"/>
- Otros cultivos para la producción de energías renovables	4415	<input type="text"/>
- Cultivos modificados genéticamente	4420	<input type="text"/>

13. Agricultura ecológica

En cuanto a las tierras ¿la explotación utiliza métodos de agricultura ecológica (ver la definición exacta en la Hoja de Instrucciones) y está inscrita en el registro de agricultura ecológica correspondiente ?

- No → **Pase al apartado 14**
- Sí → **Responda a las siguientes preguntas**

Indique la superficie en la que se aplican métodos de producción ecológica (superficie calificada)	4505	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Hectáreas
Indique la superficie que se encuentra en periodo de conversión hacia métodos de agricultura ecológica	4512	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Hectáreas

Indique el total de superficie de producción ecológica (calificada y/o en periodo de conversión) para los siguientes cultivos:

		Hectáreas		Hectáreas
Cereales	4527	<input type="text"/>	Cítricos	4599
Leguminosas grano	4533	<input type="text"/>	Otros frutales (excepto cítricos) y bayas	4603
Patata	4548	<input type="text"/>	Olivar	4610
Remolacha azucarera	4551	<input type="text"/>	Viñedo	4625
Oleaginosas	4564	<input type="text"/>	Otros cultivos	4631
Hortalizas, melones y fresas	4570	<input type="text"/>		
Prados o praderas permanentes y forrajes verdes plurianuales	4586	<input type="text"/>		

14. Mano de obra de la explotación. Titular, Jefe de explotación y otra mano de obra

Se solicitan datos sobre el **número de personas** ocupadas en la explotación así como el **número de jornadas⁽¹⁾** que se han dedicado a **trabajo agrícola** durante la campaña comprendida entre el **1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2009**.

(1) Se entiende por "**Jornada**" o bien un día de al menos 8 horas de trabajo, o bien la suma de varios días de dedicación parcial hasta completar las 8 horas. Así, por ejemplo, realizan "una jornada" las siguientes personas:
 - la que dedica, en un día, al menos 8 horas al trabajo agrícola de la explotación.
 - la que se dedica dos días, pero cada día sólo 4 horas.
 - la que se dedica ocho días, pero cada día sólo 1 hora.

14.1 El titular (es decir, la persona o sociedad que figura en el apartado 1):

5005 Es una persona física → N° de jornadas⁽¹⁾ trabajadas 5012

5027 Es una persona jurídica (empresa, cooperativa,...)

14.2 El Jefe de explotación

Se entiende por **Jefe de la explotación** a la persona que realiza la gestión corriente y cotidiana de la explotación. En el caso de que hubiera más de una persona ejerciendo esta función, considere sólo la de mayor edad.

5033 Es el propio titular
 5048 Es un miembro de la familia del titular
 5064 Es otra persona

} → N° de jornadas⁽¹⁾ trabajadas 5051

14.3 Datos de la persona que ejerza como Jefe de explotación (ya sea el propio titular u otra persona):

Sexo	Edad	Formación agraria	¿Ha recibido algún curso de formación en los últimos 12 meses?
5086 <input type="checkbox"/> Hombre	5103 <input type="checkbox"/> Menos de 25 años	5162 <input type="checkbox"/> Experiencia agraria exclusivamente	5201 <input type="checkbox"/> Sí 5218 <input type="checkbox"/> No
5099 <input type="checkbox"/> Mujer	5110 <input type="checkbox"/> De 25 a 34 años	5178 <input type="checkbox"/> Estudios profesionales agrarios	
	5125 <input type="checkbox"/> De 35 a 44 años	5184 <input type="checkbox"/> Estudios universitarios agrarios	
	5131 <input type="checkbox"/> De 45 a 54 años	5197 <input type="checkbox"/> Otra formación agraria o cursos agrarios	
	5146 <input type="checkbox"/> De 55 a 64 años		
	5159 <input type="checkbox"/> De 65 años o más		

14.4 Otra mano de obra familiar (sólo cuando el titular sea persona física)

Excluyendo al titular y al Jefe de la explotación indique el número de familiares del titular que han trabajado en la explotación durante la campaña de referencia y el número total de jornadas trabajadas por ellos.

	N° de familiares del titular	N° total de jornadas trabajadas
Hombres	5309 <input type="text"/>	5316 <input type="text"/>
Mujeres	5321 <input type="text"/>	5337 <input type="text"/>

14.5 Otra mano de obra no familiar ocupada regularmente en la explotación

Excluyendo al titular y a sus familiares, y al Jefe de explotación, indique el número de personas ocupadas regularmente en la explotación durante la campaña de referencia y el número total de jornadas trabajadas por ellos.

	N° de ocupados regularmente	N° total de jornadas trabajadas
Hombres	5342 <input type="text"/>	5355 <input type="text"/>
Mujeres	5368 <input type="text"/>	5374 <input type="text"/>

14.6 Resto de mano de obra

Además de las personas ya consideradas en los apartados anteriores, **¿ha contratado, para realizar alguna labor de la explotación, ...**

a. ...otra mano de obra eventual? No Sí → Número total de jornadas⁽¹⁾ trabajadas 5585

b. ...a trabajadores autónomos o a una empresa de servicios agrícolas o ganaderos? No Sí → Número total de jornadas⁽¹⁾ trabajadas 5598



12345678

Para cualquier pregunta sobre este cuestionario, contacte a través de o llame al teléfono gratuito

15. Equipo para la producción de energía renovable

¿La explotación ha producido energía renovable para la venta o para actividades agrícolas o ganaderas? (Vea la definición exacta en la Hoja de Instrucciones)

- No → Pase al apartado 16
- Sí → Señale cada tipo de fuente de la energía renovable producida
- | | | |
|--------------------------------------|---|--|
| 5602 <input type="checkbox"/> Eólica | 5619 <input type="checkbox"/> Biometano | 5624 <input type="checkbox"/> Hidroenergía |
| 5630 <input type="checkbox"/> Solar | 5645 <input type="checkbox"/> Otra energía de biomasa | 5658 <input type="checkbox"/> Otro tipo de fuente de energía renovable |

16. Desarrollo rural

16.1 ¿Se realizan otras actividades complementarias en las que se utilizan los recursos (superficie, edificios, máquinas,...) o los productos de la explotación?

- No → Pase al apartado 16.2
- Sí → Señale las actividades realizadas

Turismo, alojamiento y otras actividades recreativas	5700	<input type="checkbox"/>	} ¿Qué porcentaje representan estas actividades complementarias respecto de la actividad total de la explotación?
Artesanía	5717	<input type="checkbox"/>	
Transformación de productos agrícolas (queso, vino, conservas,...)	5722	<input type="checkbox"/>	
Producción de energía renovable para la venta (eólica, biogás, solar,...)	5738	<input type="checkbox"/>	
Transformación de la madera (aserradero)	5743	<input type="checkbox"/>	
Acuicultura (cría de peces, cangrejos,...)	5756	<input type="checkbox"/>	
Trabajos agrícolas bajo contrato para otras explotaciones	5769	<input type="checkbox"/>	
Trabajos no agrícolas bajo contrato	5775	<input type="checkbox"/>	
Selvicultura	5781	<input type="checkbox"/>	
Otros	5794	<input type="checkbox"/>	

5815 Menos de 10%

5820 De 10% a menos de 50%

5836 De 50% o más

16.2 ¿La explotación se ha beneficiado de alguna medida de desarrollo rural en los últimos tres años?

- No → Pase al apartado 17
- Sí → Señale las actividades realizadas

Utilización de servicios de asesoramiento	5854	<input type="checkbox"/>	Pagos vinculados con la directiva relativa al marco del agua	5913	<input type="checkbox"/>
Modernización de las explotaciones agrícolas	5867	<input type="checkbox"/>	Pagos relacionados con la agricultura ecológica	5928	<input type="checkbox"/>
Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y forestales	5873	<input type="checkbox"/>	Pagos relacionados con otras ayudas agroambientales	5934	<input type="checkbox"/>
Cumplimiento de las normas establecidas en la normativa comunitaria	5889	<input type="checkbox"/>	Ayudas relativas al bienestar de los animales	5949	<input type="checkbox"/>
Participación en programas relativos a la calidad de los alimentos	5892	<input type="checkbox"/>	Diversificación hacia actividades no agrícolas	5952	<input type="checkbox"/>
Ayudas "Natura 2000" a zonas agrícolas	5906	<input type="checkbox"/>	Fomento de actividades turísticas	5965	<input type="checkbox"/>

17. Observaciones

Remita el cuestionario en el sobre de respuesta pagada que ha recibido. **Gracias por su colaboración**

Objetivos del Censo Agrario y Legislación

Naturaleza, características y finalidad

El censo agrario es una operación estadística periódica a gran escala, patrocinada por el Estado, para la recogida, elaboración y publicación de información de la estructura del sector agrario. El censo proporciona principalmente datos relativos a las características de la organización y la estructura del sector y a la utilización de recursos tales como la tierra, el agua y la mano de obra.

Legislación

El Reglamento (CE) N° 1166/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea de 19 de noviembre de 2008, establece en sus artículos 6º y 11º que los Estados miembros efectuarán un Censo general de todas las explotaciones agrícolas. Por otra parte, la disposición adicional segunda de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre de 1996, señala como estadísticas obligatorias aquellas cuya realización resulte obligatoria para el Estado español por exigencia de la normativa de la Unión Europea.

Secreto Estadístico

Serán objeto de protección y quedarán amparados por el secreto estadístico los datos personales que obtengan los servicios estadísticos tanto directamente de los informantes como a través de fuentes administrativas (art. 13.1 de la Ley de la Función Estadística Pública de 9 de mayo de 1989, (LFEP)). Todo el personal estadístico tendrá la obligación de preservar el secreto estadístico (art. 17.1 de la LFEP).

Obligación de facilitar los datos

"Las Leyes 4/1990 y 13/1996 establecen la obligación de facilitar los datos que se soliciten para la elaboración de esta Estadística. Los servicios estadísticos podrán solicitar datos de todas las personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras, residentes en España (artículo 10.1 de la LFEP). Todas las personas físicas y jurídicas que suministren datos, tanto si su colaboración es obligatoria como voluntaria, deben contestar de forma veraz, exacta, completa y dentro del plazo a las preguntas ordenadas en la debida forma por parte de los servicios estadísticos (art. 10.2 de la LFEP)."

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley, en relación con las estadísticas para fines estatales, será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en las normas contenidas en el presente Título (art. 48.1 de la LFEP). Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de 3.005,07 a 30.050,61 Euros. Las infracciones graves serán sancionadas con multas de 300,52 a 3.005,06 Euros. Las infracciones leves se sancionarán con multas de 60,10 a 300,51 Euros (art. 51.1, 51.2 y 51.3 de la LFEP).